DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 3910 / 2019

Asunción, 25 de marzo de 2019

Señor
Roberto Gonzalez, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Cordillera
PRESENTE:

REF.: ID 358181 - SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA - PLURIANUAL.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Atendiendo a la adenda remitida, se solicita a la Convocante, incluir como requisito, que el taller cuente con **Licencia de la SEAM.** Conforme lo establece la **Resolución 453/13 artículo 2 inc. N** "*Talleres mecánicos, de fundición y otros que sean susceptibles de causar efectos en el exterior* 1. *Tendrán el mismo tratamiento que las instalaciones industriales.*".

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir la misma a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Marieta Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofert.
DNC - DNCP

DNC/LCO/MA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py